



Nº 211931

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 232/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SU CORRESPONDIENTE RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "GANADERIA FASE OPERATIVA", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL EDELMIRO RUIZ DIAZ VILLALBA CON REG. CTCA Nº 1-010, CUYO PROPONENTE ES INVERNADITA S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL RUI JOSE SEGUNDO MOURA ROSA, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA Nº 1891, 1893, 3186, 12258, PADRÓN Nº 2387, 2390, 5447, 76, UBICADA EN EL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Página 1 de 3

Asunción, 07 de febrero de 2020.

O 770BRAS

VISTO: El Estudio de Impacto Ambiental con su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental, Expediente SIAM DGCCARN Nº 792/2019, de fecha 14/03/2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por el Consultor Ambiental EDELMIRO RUIZ DIAZ VILLALBA con Reg. CTCA N.º I-010, correspondiente a la actividad denominada Proyecto "Ganaderia fase operativa", cuyo proponente es INVERNADITA S.A., y su representante legal Rui Jose Segundo Moura Rosa, que se desarrolla en la propiedad identificada con Finca Nº 1891, 1893, 3186, 12258, Padrón Nº 2387, 2390, 5447, 76, ubicada en el Distrito de CONCEPCIÓN, Departamento de CONCEPCIÓN.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por la Técnica Evaluadora Ing. Agr. Ma. José Alderete Gayoso, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 7066/2020 de fecha 31/01/2020; que el mismo fue revisado y verificado, por el Director Adjunto de Evaluación de Impacto Ambiental Ing. Agr. Hans Hellman, quien recomienda su aprobación.----Que, el responsable del proyecto ha identificado los impactos ambientales negativos generados como consecuencia de la realización de la mencionada actividad y ha establecido las medidas ambientales necesarias, conforme la actividad que se Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 4º Inc. a) del Decreto 453/13, dando cumplimiento al procedimiento estipulado y publicándose debidamente a través de medios de comunicación como así también en la página web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible comunicado esto a través del Memorándum Nº 092/20, de fecha 28 de Enero de 2020 y que no se han presentado observaciones fundadas una vez cumplidos los plazos.----Que, el proyecto se encuentra en pleno proceso de producción, afincada sobre una superficie aproximada de 2.014,85 ha, cubierto en un 70 % por pastura implantada sobre monte y parte sobre campo nativo, alrededor de 30 % de cobertura boscosa, incluidas: bosques de reserva, franjas de protección o cortinas rompevientos y bosques protectores de cursos de agua y unos 0.35 % de campo nativo tipo cerrado y pequeñas áreas de pasto nativo, humedales, aguadas naturales y artificiales, sedes, Que, el emprendimiento se dedica principalmente a la actividad ganadera de cría y engorde.----Que, en el proyecto no se ha considerado alternativas de localización, ya que la empresa viene funcionando desde hace unos Que, el emprendimiento contempla las siguientes mejoras en infraestructura: Vivienda de encargados, oficinas, depósitos, galpones etc., áreas cubiertas 1000 m2, las construcciones son de material cocido, techo de teja y zinc, sistema de agua corriente, energía eléctrica, baños modernos. Corral con brete, cepo, apretador, báscula, baño, laboratorio.-----Que, en el proyecto se menciona que los residuos como envases vacíos de diferentes productos propios de la actividad, como antiparasitarios, vacunas, algunas son devueltas, como los envases de las vacunas antiaftosa, a la SENACSA, los otros son destinados según las orientaciones de los fabricantes contenidos en los rótulos. Cabe resaltar que los usos de los diferentes productos es muy localizados (Corral), consecuentemente es relativamente fácil el control.----Que, el proyecto cuenta con Mapa de Uso alternativo con los siguientes usos: Total 196,0 ha (100%), Bosque de Reserva 30,8 ha (15,7%), Agricola Mecanizada 137,1 ha (70,0%), Pastura Implantada 6,7 ha (3,4%), Area reforestada 2,6 ha (1,3%), Campo Natural 10,5 ha (5,4%), Bosque de Protección 1,4 ha (0,7%), Caminos, Sede 6,9 ha (3,5%).-----Que, el proyecto fue evaluado por parte de la Dirección de Geomática, según Dictamen SIAM Nº 18242/19, donde se observa que cumple con la reserva de bosque Legal del 25%, Bosque de protección hídrica, No se observa cambio de uso, No afecta comunidades Indígenas. El proyecto afecta los límites de la Reserva Natural Guayacan I II III .--Que, el responsable ha presentado Nota de Mesa de entrada SGDME Nº 13847/2019 de fecha 18/11/2019, presentada ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la NO INTENCIÓN DE RENOVAR LA RESERVA NATURAL EL GUAYACAN. (Propiedad privada, reserva que incluía tres empresas: Kaí Rague S.A., Invernadita S.A. y Natá Rendy S.A.)





Nº 211932

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 232/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SU CORRESPONDIENTE RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "GANADERIA FASE OPERATIVA", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL EDELMIRO RUIZ DIAZ VILLALBA CON REG. CTCA № 1-010, CUYO PROPONENTE ES INVERNADITA S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL RUI JOSE SEGUNDO MOURA ROSA, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA № 1891, 1893, 3186, 12258, PADRÓN № 2387, 2390, 5447, 76, UBICADA EN EL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Página 2 de 3

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES

DECLARA:

- Art. 1º Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigir al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.

- Art. 4º El Responsable deberá designar una persona encargada de la realización de Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental quien podrá ser un Consultor o una Empresa Consultora registrada en el ETCA, debiendo presentar a la SEAM informe de Auditoría de Cumplimiento cada 2 (DOS) años, a partir de la firma de la presente Declaración.





Nº 211933

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 232/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SU CORRESPONDIENTE RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "GANADERIA FASE OPERATIVA", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL EDELMIRO RUIZ DIAZ VILLALBA CON REG. CTCA Nº I-010, CUYO PROPONENTE ES INVERNADITA S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL RUI JOSE SEGUNDO MOURA ROSA, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA Nº 1891, 1893, 3186, 12258, PADRÓN Nº 2387, 2390, 5447, 76, UBICADA EN EL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Página 3 de 3

- Art. 6° La presente DIA es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12° de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental".
- Art. 7º En caso que como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria; 2) incumplimientos al plan de gestión ambiental 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; 0, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, un ajuste al Plan de Gestión Ambiental y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.
- Art. 8° El EIA del Proyecto y la Declaración del Impacto Ambiental deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.------
- Art. 9° La presente Declaración se encuentra redactada en las Hojas de Seguridad N° 211931 (doscientos once mil novecientos treinta y uno), Hojas de Seguridad N° 211932 (doscientos once mil novecientos treinta y dos) y Hoja de Seguridad N° 211933 (doscientos once mil novecientos treinta y tres).-----

Art. 10° Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

Abog. Diego Dezcano Galcano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales